

del Dr. San Martín, desde el año de 18 ubiera entrado el Sr. Mina en Mexico.

Después de concluido el sitio de los Remedios ubiera muerto en una criminal intriga el Sr. Mina pusieron los enemigos el sitio á Jaujilla, el Negrete se colocó á el lado del Sur con tres mil hombres, y el Sr. Aguirre con dos mil, por la parte del Oriente y en los dos puntos de el Norte y Osidente pusieron partidas bolantes. Como la Plaza de Jaujilla era central, tenia que dar municiones de guerra á todos los fuertes y comandantes y por esta causa cuando se rretifico el sitio, solamente tenia ocho arrobas de polbora, por esto el Dr. San Martín dio horden, para que no se usiera polbora sino cuando intentaran un asaltó, lo emprendieron varias ocasiones y en ellas perdieron como dos mil hombres, y nosotros solamente tubimos dos heridos.

Sin embargo de esto nuestra situacion era deplorable, y determinó el Gobierno que por el rumbo de Sacapo, saliera el Sr. Ayala y los Secretarios, y al Pueblo de Tarjero, por la parte del Sur salieron los señores San Martín, y Cumplido conduciendo la imprenta y el Archivo. Estos tenian que pasar por en medio de los Exercitos de los Sres. Negrete, Aguirre y tubieron la desgracia de perderse á tiro de pistola, un dia y medio, hasta que por ultimo llegaron por descuido de los enemigos. Desde allí caminaron con eminentes peligros, asta el punto de Zarate, donde el Gran patriota, D. Mariano Anzorena les ministro toda clase de auxilios: allí se establecio el Gobierno, y llamó y los Sres. Sanches Arriola y Pagola. Entre varias determinaciones que se tomaron fueron, que se llamaba al Sr. Tersero para formar la causa porque se sabia con serteza que proseguidiera á acuerdo con Balladolid: se nombro comandante de la misma Probinsia al Sr. Liciaya, y de la de Mexico al Sr. Verdusco. Se tomaron otras dichas prohibencias, economicas, y politicas por el Sr. San Martín, quien tenia tambien el Poder Ejecutivo. Una de ellas fué el sitio de Pascuaro para distraer de este modo la atencion del Enemigo en Jaujilla.

Para esto fue necesario llamar, á varios comandantes, y en esto consistió la principal desgracia del Dr. San Martín, puso un oficio al comandante Ermosillo, y el comerciante de Apa-

singan D. Francisco Morillo, por coechos al correo, lo intersepto y lo rremitió al General Cruz. Este General dio horden, al Sr. Quintanar para que bibe ó muerto le trajeran al Dr. San Martín. Este comandante comisionó al bil indultado D. José Maria Bargas (conosido por el cojo Bargas). Ese introdujo por la costa, diciendoles á aquellos morantes negros que el era el comandante Ermosillo y con esta mascara se introdujo, hasta el Rancho de Zarate prometiendoles tres onzas de oro al soldado que bibe ó muerto cogieran, al Dr. San Martín. Con esta escatatema llegó aquel punto, como á las nuebe de la noche, y por su desdicha todos se salbaron esetuando honse pasajeros tres escribientes, que dormian con descanso, y el Dr. San Martín que por su falta de bista no pudo guareserse, asi por la escuridad de la noche, como por lo escabroso del monte, y después de que aquemarropa le abia arrojado dos tiros de fusil, un fiel del Potosi apellidado Castañeda.

Se entregó entonces, y le introdujeron en su propio Curato, donde estaba su secretario D. Pedro Bermeo cubierto de sangre, y todos los prisioneros: Ayi iso el inhumano Bargas que los confesara á todos el Dr. San Martín, y los fue fusilando, eseto á Bermeo. Toda esta operacion duraria mas de una hora. Bargas se aposeosionó de todos los intereses, y caballos del Dr. S. Martín. Lo iso montar en un mal caballo y pesima silla: lo iso caminar en aquella noche y al dia siguiente treinta leguas y con rruído de azonada lo entrego en Apasingan al Sr. Quintanar, este del mismo modo lo condujo por Tancitaro asta los Reyes donde en una multitud de pillos entro el Dr. San Martín preso, con la solemnidad de escuelas y coetes, por aquel triunfo, que los Gachupines y ágachupinados tenian por importante.

En el dia siguiente lo condujeron á Chappala y á los dos llegó al Pueblo llamado las Palmas: ayi lo embarcaron á la oracion de la noche, y á las dos de la mañana llego, después de un mal trato, á un Pueblo donde abia benido á rresevirlo el General Cruz. Este lo rresibio con el despotismo de orgullo que le era genial y se lo entregó al Comandante D. Antonio Adorno quien apesar de el paisanaje y otras varias rrelaciones no le dio el mejor tra-

to. En el dia siguiente el General Cruz, iso llevar á su presensia al Dr. San Martín: le hizo á este varias preguntas insidiosas, y á todas le respondió con cautela y á todos los cargos que le hizo rrespondio que todo su yerro habia sido de opinion.

En el dia siguiente lo despachó Cruz á Guadalajara y fue introducido en la carcel publica, y fué puesto en un calaboso, que sirve de segunda carsel á los reos que en ella misma cometen otro nuevo delito, y ayi estuvo el Dr. San Martín tres años dos meses onse dias, y 18 oras. Por parte del Sr. Cruz no tubo otro auxilio mas que la comida de la caridad que se daba á todos los presos; mas que la generosidad del Illmo. Sr. Obispo Cabañas hiso que en cuanto lo permitian las circunstancias no le taltaron socorros cómodos y rregulares.

Desde la prision escribiendo con tinta de sebo, en papel de puros y pluma de carriso, dirigió varias representaciones al Birrey á Pódaca, pero ningunas tubieron efeto, porque el Auditor de Guerra Cerqueda (disipulo del Dr. San Martín) pedia expresamente su cabesa. No salio pues de la prision asta que se concedio la amnistia Española en el año de beinte.

Ca gritó entonces en Guadalajara nuestra independencia. Publico el Dr. San Martín un voto en asion de Gracias, una proclama y con solo el termino de tres dias, predico el sermon que por esta solemnidad, corre impreso.

Todo lo posterior lo sabe el Sr. Gustamante.

Se me paso desir que el Cabildo de Oaxaca no me á socorrido con un solo medio real: que por influjo, del Dor. Moreno y Bazo (como consta en el espediente de la materia) se toco como en bacante en mi Canongia: y que desde el año de 17 se probello en el inorante Lisenziado Cañas.

Lea V. con cuídado en lo material y formal todo lo escrito.*

Es totus &c. &c.—*J. M. S.*—Rúbrica de San Martín.

NUMERO 550.—TENTATIVA DEL PENSADOR EN FAVOR DEL CANONIGO SAN-MARTIN, Y CARTA AL PENSADOR TAPATIO.

Llegó el tiempo, querido amigo y sr. mio:

* Esta inexacta y adulterada relacion, formada por el interesado, se ha publicado á la letra con su original.

llegó el tiempo en que correspondiendo á la no merecida fineza conque vd. se sirvió honrarme dirigiéndome la palabra en sus apreciables impresos, yo le dirija la mia, consultandole el asunto siguiente, para que me satisfaga mis dudas, si puede hacerlo sin comprometerse.

El caso, eques á mi casa me trajeron una carta del conónigo San-Martín, á quien no conozeo ni sé su nombre.

Luego que la lei, me consternó su contenido, y me propuse publicarla, contra la expresa voluntad de su autor; aunque si persuadido de su amigo á quien la dirigió y me la trajo. El tenor de la carta es el siguiente:

Guadalajara diciembre 29 de 820.—*Reservada.*—Mi amadisimo D. Telésforo: la de vd fecha del 3 del presente, me ha sido muy grata. En la cama y en la carcel &c. &c. Con referir á vd. este viejo refrán ya le he explicado las sensaciones, los efectos y el agradecimiento. que me exitó su buena memoria, y su fina expresion. En correspondencia sepa vd. que innumerables ocasiones me he acordado de vd. y deseaba, con ansia, saber de su suerte.

La mia, desgraciada, se reduce á que llevo dos años, nueve meses, veinte y un dias, y once horas de estar preso en un calabozo sin sol, sin aire, sin comunicacion, y bajo la inspeccion de unos alcaldes propios para las cárceles de Constantinopla. Mas en ella tengo la ventaja de no carecer de alimentos, porque la caridad de este Exmo. é Illmo. Sr. Obispo me los ministra. Si el hombre solo viviera con el pan nada me faltaria.

Mi principal asunto ha tenido mil tramites; el último se reduce a una representacion que hice al Sr. Virey: de un correo á otro espero la contestacion. Segun varios antecedentes, creo que sea favorable. Si Dios por su misericordia, me concede una libertad absoluta, sabrá vd. muchos pormenores.

Ms ha sido muy agradable la noticia que me dá vd. de Rayon &c. &c. así por sus personas, como tambien porque son un pronostico de mi felicidad.

De Oaxaca nada he sabido en cinco años, eceptuando la funesta noticia de la muerte de mi hermano y de Doña Ignacia. Comuniqueme vd. las que tenga.

Le pongo á vd. *reservada*, porque no tengo

licencia para escribir, lo hago pues, á hurtadillas, y con gran trabajo. No diga vd. por lo mismo, que ha recibido carta mia, y contésteme por el mismo conducto que vino la anterior, comunicandome todo lo interesante agradable ó adverso.

Ama á vd. de corazon, y desea verlo su afectisimo que solo quiere, que trate vd. de salvarse, que cuide vd. de su alma &c. &c. &c., y que, con desprecio, ria vd. de todo. Esta verdadera felicidad le desea. *Su San-Martin.*

Este es el hecho: examinemos el derecho con la claridad que exige la materia; pero antes el protesto que no tengo mas intencion sino el ver si esta mi tentativa favorece un algo á este desgraciado sacerdote, asi como una igual diligencia mia favoreció mucho al presbitero Lequerita, compañero en las desgracias del canónigo San Martin.

Sea cual fuere el delito del canónigo San Martin, pregunto: ¿hay alguno exceptuado en el Código para no gozar los privilegios concedidos por la ley en los artículos 297 y 303 de la Constitución?

El primero manda que las cárceles sean de manera que sirvan para asegurar y no para molestar á los reos. Es muy claro que una cárcel que impide que el reo vea la luz del sol y que goze el anviente libre y la comunicacion social es un tormento.

El artículo segundo citado, manda que nunca se use del tormento ni de los apremios. Y pregunto: ¿hay peor tormento que matar á un hombre á pausas? ¿Y no se conseguirá esto muy bien privando á un hombre de la luz del sol y de la libre respiracion del ayre? ¿No se conseguirá muy altamente privandolo de toda sociedad y mortificandolo con un espionaje intolerable? Pues tal es el martirio que se le da en Guadalajara al canónigo San Martin. ¡Cuanto menos mal le hubiera estado que lo hubieran fusilado ahora dos años! Su muerte habia puesto fin á sus males deplorables y duraderos, y mil veces la muerte es preferible á los martirios dilatados. Ministro del Dios de la paz... acuerdate de tu mismo Señor en tus desgracias. Ni se, ni quiero saber los motivos de tu infelice situacion, pero si como infiero de tus letras, eres católico cristiano, resignate, *sustine*, sufre con firmeza de animo las crueldades ilegales del despotismo, fiado en que al-

gun dia aquel Dios mismo que perdona á los pecadores contritos, te perdonará tus pasados extravios, y como á otro David te libraré de los que desean hacerte mal por lisongear un espíritu de venganza, espíritu de que estuvo muy lejos el Rey cuando sancionó el decreto de 22 de Agosto último, en que se manda sean restituidos al seno de sus familias todos los que en ese tiempo estuviesen presos por opiniones políticas.

No sé tu delito; pero por noticias infiero que no es otro, que haber sido insurgente; esto es: haber pensado de un modo que otros no pensaban. Estas son opiniones políticas.

Estoy seguro de que no habrá ninguno que lo niegue, y concluyo, que tu delito es por opiniones políticas: en ese caso, y siendolo, claro es que no has gozado ni del privilegio de la ley, ni del que el Monarca te concedió ultimamente. ¡O Sr. San Martin! ¡Cuanto me compadecen vuestras desgracias! Yo quisiera tener la virtud del fabuloso Orfeo para poder sacaros del mismo infierno; pero la ley se infringe con descaro: vemos las infracciones, y no nos es dado el reclamarlas.

¿Para que se nos publican las leyes y los decretos reales, si no se han de cumplir? ¿Aun se nos juzga en el siglo 19 como neófitos? ¿Aun se cree que somos autómatas y otentotes epitetos con que nos honró el Consulado de Mexico, en años mas oscuros y pasados que el presente? No hay tal, vive Dios. Los americanos somos muy nobles y muy ilustrados, sufrimos con prudencia, pero conocemos con discernimiento la justicia de nuestros reclamos.

Quiera Dios, sr. canónigo, que como lo espero, el Excmo. sr. Apodaca se interese con el Excmo. sr. Cruz para que á vd. se le minoreñ sus penas sin hacerle gracia; sino solamente cumpliendo con la voluntad de la nacion, á cuyas soberanas disposiciones debe sucumbir todo el mundo, á no ser que quiera alguno cargar con las abominables notas de un perjuro, traidor á la ley y déspota sustituido por los Tiberios inhumanos.

Largo apóstrofe, señor Pensador, ha sido este; pero mi corazon se exhala cuando veo á un semejante mio sumido en la opresion, y la ley contrariada en la práctica á la voluntad de la nacion legisladora.

Haga vd. cuanto pueda en obsequio de este desgraciado ministro del altar, miembro de nuestra angusta sociedad, y cuente con los respetos de su último servidor y primer amigo. —*El Pensador Mexicano.*

SATISFACCION AL PÚBLICO ACERCA DE LAS IMPUTACIONES DEL P. SOTO.

Sin embargo de que la mayor parte del Público ilustrado de México está persuadido del genio y exaltacion de la bilis del P. Soto, que con la mayor tenacidad quiere sostener las proposiciones heréticas que estampó en su Proclama en honra de los militares, y le tengo denunciadas al ordinario, sin que ni el público ni yo, hayamos hasta ahora sabido la calificación dada por el teólogo á cuya censura pasaron. Sin embargo, repito de esta ignorancia en que estamos, respecto á la acusacion en materia tan ardua, y de que el dicho R. P. insiste en sostener algunas de ellas, contra toda la publica confesion de la Iglesia y protestacion de los misterios revelados, no con razones solidas ni soluciones lexitimas, sino con desvergüenzas y sofismas, como se ve en su papel que tituló, *Ultima respuesta del P. Soto y descarga cerrada al Pensador*, yo he llamado y callaria dispensandole las graves injurias que me hace, llamandome herege &c. &c., pero este religioso que por el honor de su habito, y por lo sagrado de su caracter debia darnos un ejemplo cristiano de moderacion en sus escritos y acciones, ha hecho y está haciendo lo contrario, descreditandome por las prensas, y siguiendo un juicio criminal en lo reservado, sugerido por el deseo de la mas inaudita venganza.

El dia 17 del presente enero, estuvo en casa un escribano con unos autos ó proceso criminal que se ha instruido á su pedimento: se me hizo saber su ultimo escrito, en el que mi buen religioso pide con toda humildad cristiana que me pongan de red adentro en la cárcel por el gravisimo delito da usurpacion de sus propiedades.

El señor juez proveyó que se me corriese traslado: yo en la notificacion anulé todo lo anterior, respecto á ser ilegal, porque el padrecito empezó por la cola. Esto es: instruyó

su demanda ó pleito sin preceder el juicio conciliatorio, que fue lo último, y en esto se infringió el art. 284 del Código.

Este pleito es de lo mas ridículo. Dice que le usurpé sus propiedades, porque le reimprimí en mi conductor su papelucho que tituló: Verdadera prision del P. Lequerica, sin advertir que no le reimprimí ninguna obra, sino un folleto de ningun aprecio, con el fin de impugnarlo, como lo hice: siendo de advertir, que el P. Soto creyendo haberme concluido, deseaba que circulara su produccion, y para esto mandó en la imprenta que me dieran doscientos ejemplares para mis suscritores, de los que no recibí uno, antes me apresuré á darle gusto reimprimiendo el folleto á mi costa. Y digo: ¿el contemporizar con su idea, se podrá apellidar usurpacion?

A poco mandó imprimir en Puebla otro papelucho titulado: *la Horca para Amán*. Un amigo mio de Puebla que tambien imprime, me lo remitió: yo creí que era suyo, pues no tenia firma ni iniciales, ni cosa que lo valiera, y por donde yo pudiera inferir que era del P. Soto. Creí en efecto que era de mi amigo el poblano, y lo reimprimí. ¡Ojalá y nunca! Pues fuérase porque el tal papel era miula, ó porque cuando me lo entregaron, ya habian venido y vendido los ejemplares de su autor, yo no vendí los míos, y casi existen todos á disposicion del P. Soto ó del cohetero.

He aqui las grandes y criminales usurpaciones que he hecho de las propiedades del P. Soto. ¿Qué mala obra le pude haber hecho con reimprimir su papel, sin saber que era suyo, cuando yo no vendo nada?

Pero para que el público se ria y acabe de conocer que este pleito lo ha formado el P. Soto por un espíritu de venganza, y escandalosísimo en atencion á su religion, carácter y habito, sepa dos cosas. La una, que esto fue desde el mes de agosto, y hasta ahora resulta.

La dos: que ya el P. Soto me demanda cincuenta y tantos pesos de costas, amén de lo que demanda de sus soñados atrasos y perjuicios, y estos si hubieran sido ciertos, valian tanto como cinco pesos. Oígase.

Imprimí 300 ejemplares de medio pliego, que son 25 docenas, á cuatro reales, importan doce pesos cuatro reales. Costos de imprenta:

siete pesos y medio. Utilidades y usurpaciones, cinco pesos.

Conque si yo hubiera vendido hasta el último papel que reimprimí, habria ganado con esta bella produccion del P. Soto, cinco pesos, que le debería restituir en buena fé; sin embargo de que no procedí de mala en reimprimirlo. ¿Qué hará el juez, que hará la ley cuando yo haga ver la verdad de mi exepcion y entregué los papeles para las mamóneras? Dios haga un santo al P. Soto, como lo desea.—*J. F. L.*

NOTA.—Repito que ni conozco al canónigo San Martin ni sé su nombre; mucho menos estoy impuesto de los motivos de su prision. Amas de esto, acaso á esta hora estará gozando del alivio que no gozaba en la fecha de su carta; y así doy este papel con el unico fin de que si no lo goza, lo remedien los superiores que pueden, y para esto me creo autorizado por la ley, obligado por mi religion é interesado con accion popular; pues lo que hoy se hace con él, puede hacerse mañana conmigo, y me holgaré de que otro me favorezca, acordando á las autoridades mis derechos.

México: 1821.—*Oficina de D. J. M. Benavente y Socios.*

CAUSA CONTRA EL CABILDO ECLESIASTICO DE OAXACA.

1815.

Secretaria del Virreinato.—Año de 1815.—Muy reservado.—Expediente que obra contra el Cabildo Eclesiastico de Oaxaca.—A.—M. B.

NUMERO 572.—EL CABILDO ECLESIASTICO DE OAXACA, HACE ALGUNAS EXPLICACIONES SOBRE DIVERSOS ASUNTOS AL VICARIO GENERAL.—9 de Febrero de 1814.

Este Cabildo instruido del Oficio de V. S. I. fecha 5 en que le manifiesta como comisionado del Exmo. Sr. D. Ignacio Rayon Capitan General nombrado por S. M. el Supremo Congreso con acuerdo de S. A. S. el Sr. Generalísimo, que será á S. E. de aprecio, que éste I. Cabildo por conducto de V. S. I., ó directamente á S. E. promueva qualquiera asunto que convenga para el bien de esta Santa Iglesia,

para la Administracion de sus bienes, y aun manifestarle qualquiera abuso, que sea digno de corregir.

La satisfaccion con que se ha visto en Cabildo citado, segun constumbre, no es eplicable; y lleno de gratitud á S. E. por la consideracion que le merece, le tributa el mas alto respeto, y le protesta que seria arrojo tratar sobre materia alguna, cuando es constante, y á todas luces manifesto, las que en tan alto grado posee el Exmo. Sr. Capitan General, y se gloria y espera este Cabildo, que sin prevenir su superior juicio, emanarán de su beneficencia tantas satisfacciones quantas se pueden apetecer por este Cuerpo.

Igualmente se abstiene de promover en particular ningun asunto, por tener presente que V. S. I. es su digno miembro, y que como tan interesado en la felicidad de esta su Santa Iglesia, no menos que de su honor, decoro y bienes, nada se le puede ocultar á sus bastos y profundos conocimientos de quanto necesita para los indicados fines; y solo le hace presente, que estos días con la precipitada salida de los Padres Curas de Villalta, y Exutla ha perdido algunos intereses por haber dejado sin concluir la coleccion de Diezmos, que les estaba encomendada, y lo que es mas sin rendir sus cuentas, de que resulta un atrazo considerable para las operaciones de la Haceduria; por lo que si V. S. I. tiene la bondad de que se remitan á aquella Oficina los papeles de la materia que se les haya sequestrado, hará V. S. I. un gran beneficio á este sagrado Ramo: como lo recibirá igualmente si interesa todos sus respetos á fin de que se ministre una orden estrecha por cordillera á los Subdelegados, y Gefes militares para que auxilien sin la menor demora, con la mayor eficacia, á los encargados de la coleccion de Diezmos, pues á pesar de las energicas y vivas expresiones del Bando mandado publicar por S. A. S. no ha faltado, quien haya visto con indiferencia esta materia.

Los abusos que necesiten de correccion con solo estar V. S. I. en la Ciudad su natural perspicacia, no dexará uno que no comprehenda por lo que juzga ocioso este Cabildo transcribirselos, teniendo la confianza que todo se remediará con solo su presencia, que sa-

brá informar con la imparcialidad que le es tan característica; y para el asierto del Gobierno protesta este Cabildo emplearse constantemente, como es su obligacion, en dirigir sus humildes votos al Altísimo; y en dar el mas puntual cumplimiento á las superiores determinaciones, como ha procurado hacerlo constantemente, á pesar de iniquas acusaciones.

Dios guarde á V. S. I. muchos años. Sala Capitular de Antequera de Oaxaca Febrero 9 de 1814.—*Dr. Antonio Joseph Ibañez de Corvéra.—Juan Ignacio de Manero.—Mariano Cevallos.—Illmo. Sr. Vicario General Canonigo Lectoral de esta Santa Iglesia,*

NUMERO 573.—SE COMUNICA AL LIC. BUSTAMANTE EL ACUERDO DEL CABILDO ECLESIASTICO DE OAXACA DE QUE NO SUSCRIBIRA LA CONSTITUCION.—15 de Junio de 1813.

Consecuente á lo que ofreci á V. S. en mi Oficio de 5 del corriente, en contestacion al suyo de tres del mismo, lo hize presente á mi M. I. y V. Cabildo, quien á consecuencia de haber sido excitado por el Sr. Intendente de esta Ciudad para la Junta general celebrada en treinta y uno del inmediato pasado Mayo, y en ella expresadose por los Señores Capitulares, que en particular concurrieron su modo de opinar, pero que tratarian el asunto en Cabildo formal, y dispuestose allí, que cada uno de los asistentes remitiese á Su Señoria su voto para compulsarlo á la letra en la Acta con que se iba á dar cuenta al Exmo. Sr. Capitan General este Ilustre Cuerpo en Cabildo celebrado el dies de este mes acordó lo siguiente.

«Despues de varias reflexiones muy solidas de haber examinado el asunto con maduro acuerdo, y teniendo presentes todas las razones que se expusieron en la Junta general; acordó este Cavildo en Acta celebrada el dia diez del presente, que este cuerpo no subscribia el proyecto de constitucion, que en la citada Junta presentó el Sr. Lic. D. Carlos Maria Bustamante.

Lo participamos á V. S. para su inteligencia y gobierno en consecuencia de lo que allí mismo se determinó.»

Y en consecuencia lo ha participado al mis Sr. Intendente en virtud de lo que en aquella Junta se determinó, y quien desde luego franqueara á V. S. testimonio del acuerdo si no tuviera por bastante esta noticia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Oaxaca y Junio 15 de 1813.—*Dr. Antonio Joseph Ibañez de Corvéra.—Sr. Inspector y Brigadier D. Carlos Maria de Bustamante.*

NUMERO 574.—SE MANIFIESTA AL GOBERNADOR DE OAXACA, QUE D. JUAN JOSÉ RUIZ, ES EL CONTADOR DE DIEZMOS, POR REAL NOMBRAMIENTO, PERO QUE NO LO TIENE DEL SR. MORELOS.—8 de Abril de 1813.

Desde el año de ochocientos cinco por fallecimiento de D. Miguel de Arriaga, y segun lo prevenido en la instruccion de Intendentes por el capitulo 194 y cedula de la materia de Octubre de 774 fué propuesto por el Sr. Intendente que era de esta Provincia D. Antonio Mora y Peysal y confirmado por S. M. para Contador Real de Diezmos á el Americano D. Juan Jose Ruiz, desempeñando desde aquel tiempo á este su destino con la mayor exactitud. En clase de Contador de Diezmos se presentó al Exmo. Sr. Capitan General D. José Maria Morelos, mas creemos no tenga despacho de S. E. pero si entendemos su consentimiento en la continuacion de su empleo como en clase de Americano destinado: que es quanto podemos exponer á V. S. en contestacion á su oficio de hoy dia de la fecha.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Haceduria de Diezmos de Oaxaca Abril 8 de 1813.—*L. Juan Jose Guerra y Larrea.—Manuel Anselmo Quitana.—Sr. Gobernador de la Plaza D. Benito Rocha.*

NUMERO 575.—EL SR. CORVERA EXPLICA Á BUSTAMANTE LA CAUSA PORQUE NO HA CONTESTADO UNA COMUNICACION.—5 de Junio de 1813.

Ayer quatro delcorriente como á las ocho de la mañana, recibí el Oficio de V. S. con fecha de tres, en la misma hora ó poco despues lo hize presente á los Señores Capitulares, en

particular y que accidentalmente se hallaban á punto de entrar al Coro para su asistencia á los Oficios Divinos, y como para contextar á V. S. el expresado Oficio, és indispensablemente necesario, que se trate el asunto en Cabildo legalmente Congregado, esto no pudo verificarse en el mismo día de ayer por la notoria publica ocupacion á que este M. I. V. Cuerpo tuvo que atender. Y aunque para el día presente quedó emplazado, no se pudo ejecutar porque los ejercicios de Coro y Altar extraordinariamente largos por la presente festividad ocasionaron la falta de asistencia al Cabildo por algunos de los SS. que dignamente se numeran en él; y lo comunico á V. S. en satisfaccion de mis deberes, como lo haré de la resoluciu que recaiga sobre el contenido de el precitado Oficio.

Dios guarde á V. S. muchos años. Oaxaca y Julio 5 de 1813.—*Dr. Antonio Joseph Ibañez de Corvera.*—Sr. Inspector de Cavalleria Lic. D. Carlos Bustamante.

NUMERO 576.—INFORME DE CORVERA CONTRA EL PRESBITERO ORDOÑO.—4 de Enero de 1814.

Serenisimo Señor.—Con la mayor confianza en la genial y característica lenidad de V. A. S. y en el honor que á mi pequeñez dispensa favoreciendome con las mas significativas expresiones propias de su finisima politica, vuelvo á molestar su bien ocupada atencion con motivo de las nuevas insidencias que califican al Diacono Ordoño de incorregible: V. A. S. tuvo á bien convenir en mi modo de pensar, reducielo á sacarlo de la ciudad previniendome V. A. S. lo recomendase á su hermano el cura de Piñas; por entonces suspendi toda Providencia, por haber oido que se iba con el Exmo. Sr. Matamoros, que creí por haverlo visto en la Plaza el día que dicho Sr. salio; tube tambien consideracion á que del Curato de su hermano vendria de tapada siempre que quisiese, como lo hace su mismo hermano, y lo he disimulado por un efecto de prudencia, y finalmente porque me persuadí á que se enmendaria, y que era mejor tenerlo á la vista, que de que clandestinamente se viniese á la

Ciudad, y á sombra de tejado fuesen peores sus exesos.

Mas quando me parecia que se habia aquietado por no haber llegado á mi noticia cosa en contrario ha cometido el insulto que acredita el testimonio que reverente paso á las manos de V. A. S. por el que su perspicaz penetracion advertirá el enorme exeso que ha cometido contra una Autoridad tan recomendable, como sostenida por V. A. S. que si no se le pone freno a tan injurioso manejo, no sera extraño que se estienda á las obras con escandalo popular y que nos ponga en cuidados de la mayor entidad. Bien se quanta es la proteccion, que en V. A. S. tiene la Jurisdiccion Eclesiastica y la prontitud de sus armas para auxiliarla en todo evento; pero Señor, temo con un fundamento tan solido, como el que motiva esta nueva incidencia, que mi persona sea el objeto de su odio, y que de mi honrada conducta y manejo notorio á todo el publico haga una calumniosa carniceria, que á impulso de mi propio honor se sacrifique mi vida, por lo que aunque en obediencia á las Superiores Ordenes de V. A. S. he puesto la sentencia que considero necesaria, en conservacion y guarda de los respetos que le son muy debidos no se executara mientras V. A. S. ó la aprueba ó la modera, sirviendose en uno ú en otro caso librar sus Superiores Ordenes al Señor Gobernador y Comandante de la Plaza y Armas, que sin otra diligencia mas que notificarsela á Ordoño en el acto mismo lo despache á donde V. A. S. tenga á bien confinarlo, suplicandole, como rendidamente le suplico tenga la bondad de confinarlo á donde no pueda volverse á la Ciudad, ni tenga la libertad de cometer los delitos, que ya calificados por V. A. S. y su sabio Asesor estan de antemano comprobados.

Finalmente si en la balanza fidelisima de V. A. S. ha incurrido mi moderacion ó concepto asi á Ordoño en su desagrado le suplico con el mas profundo respeto excite su bondadoso corazon en dispensarme atendidos los fundamentos expresados.

Dios Nuestro Señor prospere y guarde á V. A. S. muchos años. Oaxaca y Enero 4 de 1814.—*Serenisimo Sr.—Dr. Antonio Joseph Ibañez de Corvera.*—*Serenisimo Sr. Generalissimo D. José Maria Morelos.*

NUMERO 577.—NORIEGA PIDE AL VIREY LOS DOCUMENTOS QUE EXISTEN CONTRA EL AYUNTAMIENTO Y CABILDO ECLESIASTICO DE OAXACA.—5 de Diciembre de 1814.

Exmo. Sr.—Entre los papeles hasta ahora reconocidos de los aprehendidos en Zacatlan, han aparecido algunos documentos que manifiestan via verdadera adeheccion, y partido á los reveldes, asi por el Ayuntamiento de Oaxaca, como por el Cavildo de aquella Diosesis y como es materia grave y trascendental no puede dejarse en dilacion alguna sin que se proceda á formar las correspondientes causas; y como tengo entendido que en la Secretaria de Camara de V. E. hay otras constancias de ambos Cabildos, se ha de servir Su Superioridad si lo tuviere á bien mandar que se me remitan para los fines consabidos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Mexico Diziembre 5 de 1814.—*Exmo. Sr.—José Antonio de Noriega.*—*Exmo. Sr. D. Felix María Calleja.*

NUMERO 578.—EL SR. MORELOS RECONVIENE AL CABILDO ECLESIASTICO DE OAXACA POR LA CONDUCTA QUE OBSERVAN VARIOS INDIVIDUOS DEL CLERO.—5 de Julio de 1813.

Copia.—Son frecuentes las delaciones que me llegan de que ese Ilustre Cavildo y quantos eclesiasticos europeos habitan esa Ciudad, asi seglares como seculares son unos declamadores perpetuos del gobierno americano.... &c. (*Véase este documento en el cuaderno que contiene las Actas del Cabildo Eclesiastico*)... guardando sobre su contenido el mas reservado sigilo.

Dios guarde á V. S. I. muchos años. Aca pulco Julio 5 de 1813.—*José María Morelos.*—*M. I. y V. S. D. y C. de la Santa Iglesia Cathedral de Oaxaca.*

NUMERO 579.—AUTO DE NORIEGA PARA QUE SE PROCEDA Á PRATICAR LAS DILIGENCIAS ACORDADAS CONTRA EL CABILDO ECLESIASTICO DE OAXACA.—1° de Diciembre de 1814.

Mexico 1° de Diziembre de 1814.—*Median-*

te á que entre los papeles aprehendidos á los cabesillas de la Insurreccion, vltimamente en Tlacotepec y Zacatlan, han aparecido las representaciones del Cabildo eclesiastico de la Ciudad de Oaxaca, procedase á las diligencias acordadas. Lo decretó el Sr. Juez Comisionado de la Capitania General, doy fé.—*Noriega.*—*Julian Roldan.*

NUMERO 580.—NOTIFICACION AL DELEGADO ECLESIASTICO PARA QUE SE PROCEDA A LA FORMACION DE LA CAUSA.

En virtud de lo acordado en el decreto anterior que lo es, de que se pase recado politico al Señor Delegado Eclesiastico para que la Jurisdiccion Real y Eclesiastica vnida proceda á sustanciar la causa que corresponda, y por separado á los Eclesiasticos que se particularizaron en el servicio á los traidores, á cuyo efecto, ró el Receptor pasé á la morada del Sr. Delegado Eclesiastico D. José Felix Alatorre y le manifesté los papeles con que da principio esta causa, de que quedó entendido, y doy fé.—*Roldan.*

NUMERO 581.—AUTO DEL JUEZ COMISIONADO PARA QUE SE ACUMULEN CUANTOS PAPELES SE ENCUENTREN RELATIVOS AL CABILDO DE OAXACA.—8 de Diciembre de 1814.

Mexico 8 de Diziembre de 1814.—Respecto á que el Exmo. Sr. Virrey ha pasado dos quadernos con documentos que dicen relacion al Sr. Dr. D. Antonio Ibañez Corbera, y á los demas individuos del Cabildo Eclesiastico de Oaxaca, continuese la riqueza de todos los papeles, no solo de los aprehendidos vltimamente en Zacatlan, sino los de Puruandiro, Tlacotepec, y demas lugares, al fin de agregarlos á los antecedentes, ó certificacion de todas las constancias que huviere. Asi lo decretó y firmó el Sr. Juez Comisionado, doy fé.—*Noriega.*—*Julian Roldan.*

NUMERO 582.—RAZON DE ACUMULARSE UN DOCUMENTO.—17 de Agosto de 1815.

Hasta esta fecha no han resultado otras constancias que la del documento de foxas qua-